

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CORDOBA, 14 de junio de 1984.-

VISTO la nota n° 512/84 de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual solicita se conceda excepción a la norma establecida en el capítulo 5.9.10 de la ordenanza n° 339 al alumno Ricardo CALDANI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó durante el año lectivo 1981 la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año habiendo resultado aplazado en tres oportunidades.

Que dicha circunstancia se debió a las dos intervenciones quirúrgicas a que fue sometido el recurrente como consecuencia de un accidente de tránsito, según lo avalan los certificados adjuntados.

Que asimismo el alumno registra en el presente año lectivo inscripción condicional en las asignaturas Hormigón Armado I y Mecánica de los Suelos, ambas de 4to. año, correlativas mediatas de la materia en cuestión.

Que estudiados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1984, aconsejó autorizar a rendir en un llamado más, previa prueba de revisión de trabajos prácticos.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar, como caso de excepción y por esta única vez, a rendir examen final en un llamado más en el turno de julio-agosto del presente año lectivo 1984, previa prueba de revisión de los trabajos prácticos de la asignatura

///.



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

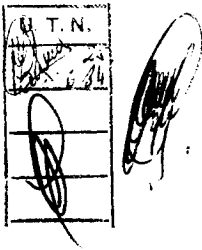
- 2 -

///.

Análisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año al alumno de la Facultad Regional Rosario, Ricardo CALDANI -legajo n° 08-09029-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 202/84



[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO